

RESOLUCIÓN N°: 416/13

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Salta con respecto a la Resolución CONEAU N° 521/12 y acreditar la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales por un período de seis años.

Buenos Aires, 19 de junio de 2013

Expte. N° 804-1160/09

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Salta con respecto a la Resolución CONEAU N° 521/12 de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones ME N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 289/09, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 11 de enero de 2013, la Universidad Nacional de Salta presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 521/11 de la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas son adecuadas y permiten subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 17 de junio de 2013 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 416 - CONEAU - 13

Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 521/12 correspondiente a la carrera de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

Déficit 1: El plan de estudios 1993 presenta las siguientes debilidades:

- no cumple con la carga horaria mínima establecida para el área de Complementarias;
- no se informa de qué modo cumple con los requisitos establecidos en la Resoluciones Ministeriales N° 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11 para el área temática de Grado de Flexibilidad y no se ha cargado en el Formulario Electrónico la información correspondiente;
- no incluye una instancia de acreditación de conocimientos de idioma Inglés;
- no contempla la realización de la Práctica Profesional;
- la Resolución CS N° 037/93 que aprueba el plan de estudios no indica la carga horaria del Trabajo Final;
- no se cargó en el Formulario Electrónico la información correspondiente a la carga horaria de las actividades de formación práctica;
- los contenidos de óptica pertenecientes al núcleo temático de Física (incluidos en la asignatura Física I) no son correlativos previos a los contenidos de Mineralogía (incluidos en la asignatura Mineralogía I).

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución señala que se decidió realizar una adecuación del plan 1993, con el objetivo de que la mayoría de los estudiantes se beneficien con las mejoras introducidas en el plan de estudios 2010. Los lineamientos de este plan de transición se encuentran reglamentados en las Resoluciones CDNAT N° 521/12 y CS N° 517/12. En esta normativa se establecen los plazos para los alumnos del plan 1993 que no cuenten con las materias correspondientes aprobadas en función del cronograma establecido, y que pasarán automáticamente al plan 2010.

Asimismo, se indica que se modificó el plan 1993 (Resolución CDNAT N° 522/12, Resolución Decanal N° 1581/12 y Resolución CS N° 517/12) que tiene una carga horaria total de 4540 horas y teniendo en cuenta el siguiente detalle: se fija la carga horaria de la Tesis Profesional en 200 horas, se instrumenta el examen de suficiencia en Inglés como requisito curricular (para ello el alumno deberá contar con todas las materias de 2° año aprobadas y

podrá hacerlo antes de la presentación de su trabajo de Tesis) y se implementa la Práctica Profesional Asistida (PPA) como una actividad práctica en el marco de un trabajo profesional o académico con una carga de 50 horas. En este último caso, quedan exceptuados de la realización de la PPA los alumnos que aún deban rendir 3 materias del plan 1993 y realizar la Tesis Profesional. El reglamento de la PPA fue aprobado por la Resolución CD N° 644/12.

Del mismo modo, la institución señala lo siguiente:

- Se modificó la carga horaria correspondiente al área de Complementarias, alcanzando un total de 385 horas.

- Se informa que las materias que corresponden al área de Flexibilidad Temática son: Carteo Geológico, Fotogeología, Geofísica, Geología Argentina y Sudamericana, Geología Económica Minera, Geología Estructural I y II, Geología Histórica, Geología de los Combustibles Fósiles, Geomorfología, Geoquímica, Geotecnia, Hidrogeología, Mineralogía I y II, Paleontología General, Petrología I y II, Suelos y Yacimientos Minerales, alcanzando una carga horaria total de 828 horas.

- Se establece un examen de suficiencia en Inglés, que consiste en la traducción de un texto escrito sobre un tema técnico relacionado con la carrera de alrededor de 500 palabras, para ser realizado en dos horas. Se presenta el Reglamento del Examen de Suficiencia en Inglés (Resolución CDNAT N° 144/13).

- Se incorporó la realización de la PPA con una carga de 50 horas y se fijó la carga horaria de la Tesis Profesional en 200 horas. Se presentan las Resoluciones CDNAT N° 145/13 y N° 146/13 por las que se aprueban el Reglamento de las PPA y el Reglamento de Tesis Profesional.

- Se consignó en el Formulario Electrónico la carga horaria correspondiente a las actividades de formación práctica con el siguiente detalle: 807 horas para la formación experimental de laboratorio y de campo, 566 horas para la resolución de problemas geológicos, 200 horas para el Trabajo Final (Tesis Profesional) y 50 horas para la Práctica Profesional (PPA).

- Con respecto a los contenidos de óptica, se indica que a partir de la adecuación entre los planes 1993 y 2010, se establece que el último año de dictado de Física I y Mineralogía en el mismo cuatrimestre será en 2013. Asimismo, a partir de las modificaciones al plan de estudios 2010, se establece que Física I sea correlativa de Mineralogía y que la primera se

dicte en el 2º cuatrimestre de 1º año y la segunda en el 1º cuatrimestre de 2º año (Resolución CDNAT N° 557/12 y Resoluciones CS N° 517/12 y N° 518/12).

Por último, cabe aclarar que a partir de las modificaciones realizadas en el Formulario Electrónico en el plan de estudios 1993, la carga horaria mínima por área temática es la siguiente:

Áreas temáticas	Plan 1993	Resoluciones ME N°1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11
Ciencias Básicas Generales	1290	480
Geológicas Básicas	1596	1164
Geológicas Aplicadas	441	436
Complementarias	385	320
Grado de Flexibilidad	828	800
Total	4540	3200

En relación con la carga horaria asignada al área de Ciencias Básicas Generales distribuida por núcleo temático, se presenta la siguiente información:

Núcleo temático	Plan 1993	Resoluciones ME N°1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11
Matemática	360	120
Química	405	120
Física	285	120
Introducción a la Geología	240	120

En cuanto a los criterios de intensidad de la formación práctica, la carga horaria se distribuye de la siguiente manera en las diferentes actividades:

Actividades	Plan 1993	Resoluciones ME N°1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11
Formación experimental de laboratorio y de campo	807	250
Resolución de problemas abiertos de geología	566	250
Práctica Profesional Asistida	50	50
Trabajo Final	200	200

Como se observa en los cuadros anteriores el plan 1993 cumple con la carga horaria mínima por área temática, por núcleo temático y para las actividades de formación práctica.

Evaluación:

Se considera que la respuesta de la institución es adecuada, por lo tanto se subsana el déficit detectado oportunamente.

Déficit 2: El plan de estudios 2010 presenta las siguientes debilidades:

- no cumple con la carga horaria mínima establecida para las áreas de Ciencias Básicas Generales y de Grado de Flexibilidad;
- no se presentan los programas analíticos de la asignatura Práctica Geológica I (1° año) y de las asignaturas de 3°, 4° y 5° año;
- no se informan los responsables de la asignatura Práctica Geológica I (1° año) y de las asignaturas de 3°, 4° y 5° año;
- no cumple con la carga horaria establecida para el desarrollo de las actividades de formación práctica y no se cargó correctamente la información correspondiente en el Formulario Electrónico.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución señala que se realizaron modificaciones al plan de estudios 2010 a partir de las Resoluciones CDNAT N° 557/12 y CS N° 518/12. Estas modificaciones incluyen: la instrumentación de un examen de suficiencia en Inglés (los requisitos son iguales que para el plan 1993); un reordenamiento de las asignaturas para que Física I, Geología General y Química I sean correlativas de Mineralogía I y se adecuaron las cargas horarias de la Tesis Profesional (200 horas) y de la Práctica Profesional Asistida (50 horas). La carga horaria total del plan de estudios continua siendo de 4020 horas.

Asimismo, se indica lo siguiente:

- Se modificó la carga horaria correspondiente a las áreas de Ciencias Básicas Generales y de Flexibilidad Temática, que cuentan con 895 y 925 horas, respectivamente.
- Se presentan los programas analíticos de Práctica Geológica I y de las asignaturas de 3°, 4° y 5° año.
- Se presenta la Resolución Decanal N° 1677/12 mediante la que se aprueba la nómina de los docentes responsables de las asignaturas del plan 2010.
- Se consignó en el Formulario Electrónico la carga horaria correspondiente a las actividades de formación práctica con el siguiente detalle: 943 horas para la formación experimental de laboratorio y de campo, 512 horas para la resolución de problemas

geológicos, 200 horas para el Trabajo Final (Tesis Profesional) y 50 horas para la Práctica Profesional (PPA).

Por último, cabe aclarar que a partir de las modificaciones realizadas en el Formulario Electrónico en el plan de estudios 2010, la carga horaria mínima por área temática es la siguiente:

Áreas temáticas	Plan 2010	Resoluciones ME N°1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11
Ciencias Básicas Generales	895	480
Geológicas Básicas	1210	1164
Geológicas Aplicadas	510	436
Complementarias	360	320
Grado de Flexibilidad	925	800
Total	4020*	3200

*Las 4020 horas del plan de estudios 2010, además de la carga horaria consignada para cada área temática, incluyen 120 horas correspondientes a asignaturas optativas que el alumno debe cursar.

En relación con la carga horaria asignada al área de Ciencias Básicas Generales distribuida por núcleo temático, se presenta la siguiente información:

Núcleo temático	Plan 2010	Resoluciones ME N°1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11
Matemática	210	120
Química	280	120
Física	195	120
Introducción a la Geología	210	120

En cuanto a los criterios de intensidad de la formación práctica, la carga horaria se distribuye de la siguiente manera en las diferentes actividades:

Actividades	Plan 2010	Resoluciones ME N°1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11
Formación experimental de laboratorio y de campo	943	250
Resolución de problemas abiertos de geología	512	250
Práctica Profesional Asistida	50	50
Trabajo Final	200	200

Como se observa en los cuadros anteriores, el plan 2010 cumple con la carga horaria mínima por área temática, por núcleo temático y para las actividades de formación práctica.

Evaluación:

Por lo expuesto, se subsana el déficit detectado oportunamente.

Déficit 3: No se presenta el convenio entre la unidad académica y el INTA para la utilización del Laboratorio de Análisis de Suelo, por lo tanto no se cuenta con la siguiente información: qué tipo de prácticas se realizan, el equipamiento e insumos a utilizar en las actividades de formación práctica y la duración y condiciones de renovación del convenio. Por consiguiente, no está garantizada la realización de las actividades de formación práctica que se realizan en el Laboratorio de Análisis de Suelo.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución señala que la utilización del Laboratorio de Suelos en encuadra dentro del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) aprobado por Resolución de Rectorado N° 247/11. El convenio se firmó el 1° de abril de 2011 y tiene una duración de 5 años y podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos. Allí se establece la creación de una Comisión Coordinadora y se presenta un Acta de esta comisión en el marco del mencionado convenio, en la que se detalla el equipamiento disponible en el Laboratorio de Suelos y las prácticas que allí se desarrollan. Además, se describen las características de seguridad del laboratorio.

Por último, se presenta la Resolución CDNAT N° 528/12 mediante la que se aprueba la donación de un Laboratorio de Mecánica de Suelos compuesto por una estufa de secado, un cascador de Casagrande, dos moldes para ensayos proctor, una prensa de corte director, una prensa de corte triaxial, una placa de vidrio esmerilado, para ser utilizados en las clases prácticas de la asignatura Geotecnia, por un valor de \$22.700.

Evaluación:

Por lo expuesto, se subsana el déficit detectado oportunamente.

Déficit 4: Insuficiente disponibilidad de microscopios petrográficos para la realización de actividades de formación práctica relativas al núcleo temático de Petrología.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución indica que se dispone de 10 Microscopios petrográficos ENOSA y 7 Microscopios petrográficos Leitz (ubicados en el aula de Microscopia) y 1 Microscopio Calcográfico – Petrográfico Leitz, 1 Microscopio Petrográfico Leitz Wetzlar HM-Pol., 1 Microscopio Calcográfico – Petrográfico Zeiss, 2 Microscopios petrográfico Zeiss, 2 Microscopios Petrográficos Nikón y 1 Microscopio Petrográfico Olympus, ubicados en los laboratorios.

Además, se informa que durante 2012 se adquirieron 4 microscopios petrográficos de polarización, biotrasa, y una cámara digital para toma y proyección de imágenes en tiempo real. También se informa que se inauguró un Laboratorio de Microscopía, que tiene una capacidad de 12 puestos de trabajo de microscopía de polarización – petrografía, y cuya disponibilidad permitirá que los estudiantes tengan acceso a utilizar los microscopios en un horario más amplio y de esta manera poder obtener mayor cantidad de horas de observación.

Evaluación:

Por lo expuesto, se subsana el déficit detectado oportunamente.

Déficit 5: No se cargó correctamente en el Formulario Electrónico la siguiente información:

- la ubicación del Laboratorio de Análisis de Suelo;
- la información referida a la biblioteca de la unidad académica;
- la información sobre seguimiento de graduados.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se corrigió en el Formulario Electrónico la siguiente información:

- la ubicación del Laboratorio de Análisis de Suelo;
- la información referida a la biblioteca de la Facultad de Ciencias Naturales en lo que respecta a ubicación, superficie, días y horarios de atención, cantidad de empleados, redes de información y servicios ofrecidos;
- la información sobre seguimiento de graduados.

Cabe señalar que se realizaron otras modificaciones en el Formulario Electrónico en lo que respecta a la información de alumnos y de cuerpo docente. Con respecto al primer punto, el siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2008	2009	2010
Ingresantes	90	130	127
Alumnos	343	426	491

Egresados	1	1	10
-----------	---	---	----

Con respecto al cuerpo docente, la carrera cuenta con 57 docentes que se desempeñan en 63 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	1	1	0	4	6
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	0	5	8	0	8	21
Jefe de Trabajos Prácticos	0	4	6	0	12	22
Ayudantes graduados	0	6	1	0	0	7
Total	0	17	16	0	24	57

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	4	9	0	9	22
Especialista	0	2	2	0	4	8
Magíster	0	2	0	0	1	3
Doctor	0	9	5	0	10	24
Total	0	17	16	0	24	57

Evaluación:

Por lo expuesto, se subsana el déficit detectado oportunamente.